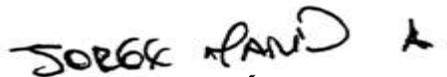




Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que el auto de fecha 19/Mayo/2021, dentro del cual se decretaron pruebas se encuentra ejecutoriado, pendiente de fijar fecha para la diligencia de declaración. Igualmente, obra memorial del Dr. **JOSE MELQUIADES ORTIZ LOZANO**, quien interpone recurso de Reposición en Subsidio Apelación escrito remitido el día 4 de junio de 2021, y un escrito de la Dra. **MERLEY LAISECA URUEÑA** – Fiscal 9ª Especializada. Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012019-00005-00 (Fiscalía Rad. 2018-01003 E.D.)
Accionante	Fiscalía 9ª Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	FORSYTH SAS y otros
Decisión	Auto Ordena Fija fecha para Declaraciones
Fecha	19/Julio/2021

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta la ejecutoria del auto que decreto pruebas, sírvase señalar la programación de la diligencia para el día 7,8,10,13,15,17,21,23 y 24 de septiembre de la anualidad, en el siguiente orden:



- BIBIANA MARIA ROMERO ARAUJO, el día 07 de septiembre en el horario de 8:30 am.
- CARLOS ARTURO CASTRO GARCIA, el día 07 de septiembre en el horario de 9:30 am.
- ARTURO CASTRO ALBARRACÍN, el día 07 de septiembre en el horario de 10:30 am.
- MARIA NUBIA CASTRO ALBARRACIN, el día 07 de septiembre en el horario de 11:30 am.
- MIGUEL ÁNGEL PADRÓN, el día 07 de septiembre en el horario de 02:00 pm
- FRANKLIN LARA, el día 07 de septiembre en el horario de 03:00 pm.
- MÓNICA RAPALINO, el día 07 de septiembre en el horario de 04:00 pm.
- YINA LUGO, el día 08 de septiembre en el horario de 8:30 am.
- RAPHAELLA SIDERIS, el día 08 de septiembre en el horario de 9:30 am.
- JORGE HERRERA, el día 08 de septiembre en el horario de 10:30 am.
- ÁLVARO CASTRO ALBARRACÍN, el día 08 de septiembre en el horario de 11:30 am.
- SAMUEL SCHRAER CARABALLO, el día 08 de septiembre en el horario de 02:00 pm
- MUSH BENYAMIN, el día 08 de septiembre en el horario de 03:00 pm
- SHAFIR ILAN, el día 08 de septiembre en el horario de 04:00 pm
- JONATHAN GREGORY GUTIÉRREZ MARINO, el día 10 de septiembre en el horario de 08:00 am
- SARA PUELLO VANEGAS, el día 10 de septiembre en el horario de 08:30 am
- OLADIS ECHEVERRIA BARRAGAN, el día 10 de septiembre en el horario de 09:30 am



- ANA MILENA TORRES BARRAGÁN, el día 10 de septiembre en el horario de 10:30 am
- LINA MARÍA SOLANO CUELLAR, el día 10 de septiembre en el horario de 11:30 am
- KAREN DEL ROSARIO WILCHES, el día 10 de septiembre en el horario de 02:00 pm
- St. EDWIN ALBERTO HERNANDEZ ALVAREZ, el día 10 de septiembre en el horario de 03:00 pm
- PT. ADNRÉS FELIPE GONZALEZ, el día 10 de septiembre en el horario de 04:00 pm
- RABINO JOAQUIN MONTOYA, el día 13 de septiembre en el horario de 08:30 am
- LUZ GEIDIS ZABALETA VILLA, el día 13 de septiembre en el horario de 09:30 am
- Dra. ADRIANA HÉRNANDEZ ALEAN, el día 13 de septiembre en el horario de 10:30 am
- Pt ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ LONDOÑO, el día 13 de septiembre en el horario de 11:30 am
- Pt LUIS ALBERTO PICOT NAVAS, el día 13 de septiembre en el horario de 02:00 pm
- DAVID RIOS CORTINAS, el día 13 de septiembre en el horario de 03:00 pm
- CASIMIRO JULIO BELLO, el día 13 de septiembre en el horario de 04:00 pm
- LEONARDO DAZA PEREIRA, el día 15 de septiembre en el horario de 08:30 am
- JAIRO ESTEBAN LOMBIS CASTRO, el día 15 de septiembre en el horario de 09:30 am
- MARLENE LOPEZ GOMEZ, el día 15 de septiembre en el horario de 10:30 am



- ESTEFANIA MORALES MOLINA, el día 15 de septiembre en el horario de 11:30 am
- LAURA YULI ARIAS OLAYA, el día 15 de septiembre en el horario de 02:00 pm
- LINDA YULIETH SOLANO RENGIFO, el día 15 de septiembre en el horario de 03:00 pm
- JESÚS RAFAEL MONTOYA CABARCAS, el día 17 de septiembre en el horario de 08:30 am
- LEIDY YIZETH ARIZA GUAJE, el día 17 de septiembre en el horario de 09:30 am
- MARBY GRINELY VAZQUEZ, el día 17 de septiembre en el horario de 10:30 am
- ANA ROCIO GUERRA CAMPOS, el día 17 de septiembre en el horario de 11:30 am
- JIMENA CASTAÑEDA BEDOYA, el día 17 de septiembre en el horario de 02:00 pm
- LORAIN DE JESÚS LOBATO CHARRIS, el día 17 de septiembre en el horario de 03:00 pm
- STEPHANIE HENAO LARGO, el día 21 de septiembre en el horario de 08:30 am
- TANIA PADILLA SEVILLA, el día 21 de septiembre en el horario de 09:30 am
- YENNIFER WAGNER CASTRILLÓN, el día 21 de septiembre en el horario de 10:30 am
- LUZ ELENA ZULUAGA GONZALEZ, el día 21 de septiembre en el horario de 11:30 am
- LAURA NATALIA GIL ARCINIEGAS, el día 21 de septiembre en el horario de 02:00 pm
- CAROL DANIELA PATIÑO APARICIO, el día 21 de septiembre en el horario de 03:00 pm



-
- VANESSA MARCELA ESCORCIA RICO, el día 23 de septiembre en el horario de 08:30 am
 - YUSIVA SARINA ACOSTA ROMERO, el día 23 de septiembre en el horario de 09:30 am
 - OLGA ESPERANZA RUIZ ESPINOZA, el día 23 de septiembre en el horario de 10:30 am
 - LEIDY PAOLA TURIZO TORRES, el día 23 de septiembre en el horario de 11:30 am
 - MARIA ALEJANDRA MEJIA OCHOA, el día 23 de septiembre en el horario de 02:00 pm
 - LORENA CÁCERES GIRALDO, el día 23 de septiembre en el horario de 03:00 pm
 - HERNANDO JOSÉ MESA CUETO, el día 24 de septiembre en el horario de 08:30 am
 - MARBELUZ MENDOZA ORTEGA, el día 24 de septiembre en el horario de 09:30 am
 - YINA MARGARITA PUELLO CASTILLO, el día 24 de septiembre en el horario de 10:30 am
 - ALFONSO RAFAEL RODRIGUEZ NAVARRO, el día 24 de septiembre en el horario de 11:30 am.

Como quiera que la diligencia se surtirá de forma virtual a través de la aplicación oficial “lifesize”, por secretaría remítase a los declarantes, apoderado judicial, y demás intervinientes, el instructivo y el portal del paso a paso de esa herramienta virtual.

Frente a los escritos presentados por el Dr. **JOSE MELQUIADES ORTIZ LOZANO**, y la Dra. **MERLEY LAISECA URUEÑA** – Fiscal 9ª Especializada, el despacho los resuelve en los siguientes términos:

1. Una vez revisado el escrito contentivo del recurso de reposición en subsidio apelación presentado por el Dr. **JOSE MELQUIADES ORTIZ**



LOZANO, apoderado judicial del señor **BENYAMIN MUSH**, contra el auto que decretó y negó pruebas, se tiene que el mismo fue interpuesto por fuera del término legal allegado el día 04/junio/2021, conforme es informado por la secretaria del despacho, y teniendo que el auto por el cual se decretó pruebas se notificó en el estado del día 31/Mayo/2021, el auto cobro ejecutoría el día 03/junio/2021, acorde al artículo 61 del CED.

A la par, es viable explicar que en la etapa de juicio el legislador determino que, a excepción de los autos admisorio de la demanda de extinción de dominio, el auto que admite la demanda de revisión y la sentencia, son las únicas providencias que deben notificarse personalmente, las demás se notificarán por estado¹. Entonces, no es dable asumir como lo hace en forma errónea el apoderado en su escrito que se le notificó personalmente el día “1° de junio del 2021”, teniendo entonces que el auto que niega y ordena pruebas no esta dentro de los que se notifica personalmente, y aquí le asiste el deber a todos los sujetos procesales e intervinientes, así como, a sus apoderados de estar pendientes de las actuaciones que se profieran dentro de las diligencias.

Si bien es cierto, el despacho envía oficios a las partes para que tengan conocimiento de las actuaciones, estos oficios son informativos; pero, como es de conocimiento del abogado los términos son los establecidos en la ley y no los secretariales, insistiéndose que el auto de pruebas se notificó por estado el 31 de mayo de 2021.

Ahora, se tiene que con motivo de la pandemia del COVID-19, la rama judicial y el despacho habilitó un sitio en la página web de la rama judicial para las publicaciones del juzgado, en la que pueden acceder

¹ Artículo 54 del CED.



los sujetos procesales a la información de los expedientes, así como, se habilitó una línea celular para poder tomar contacto con el despacho cuando sea requerido por los usuarios. Teniendo entonces que el apoderado realizó una errónea contabilidad de los términos para interponer los recursos correspondientes.

Conforme a lo expuesto, en los párrafos anteriores el despacho procede a **RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por el Dr. **JOSE MELQUIADES ORTIZ LOZANO**, apoderado judicial del señor **BENYAMIN MUSH**, contra el auto que decretó pruebas de fecha 19/Mayo/2021, por las razones expuestas en los párrafos anteriores.

2. Con respecto del memorial presentado por la Dra. **MERLEY LAISECA URUEÑA** – Fiscal 9ª Especializada, en el cual informa que remitió al despacho dentro del término legal escrito con solicitudes probatorias, pero las mismas no fueron mencionadas en el auto que ordenó pruebas, el despacho observa que efectivamente una vez revisado el paginario por un lapsus calami el juzgado no se hizo alusión puntual frente al memorial allegado por la delegada del ente investigador, respecto de la práctica de varias pruebas.

Empero, revisado lo solicitado por parte de la delegada de la fiscalía novena, y examinado el auto de pruebas fechado el 19 de mayo de 2021, se tiene que lo requerido por la delegada de la fiscalía fue decretado a solicitud de la apoderada del Ministerio de Justicia y del apoderado del señor ILAN SHAFIR, en los numerales 5.1.8, 5.1.9 y 5.1.10, por lo que se tendrá por contestado lo solicitado por la fiscalía, en los mismo términos que se resolvió en el auto del 19/05/2021 respecto de los otros sujetos procesales aquí enunciados.



Con fundamento en lo expuesto en el cuerpo del presente auto, el Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de la ciudad de Barranquilla,

RESUELVE

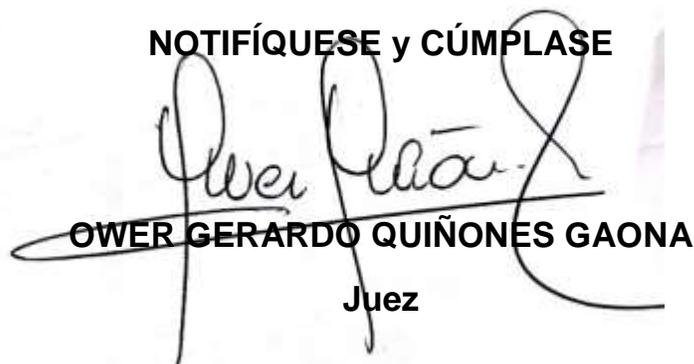
PRIMERO: FIJAR fechas para declaraciones ordenas en el expediente el 19/05/2021, conforme a la programación que se plasmó en el presente auto, por secretaria librar las comunicaciones correspondientes para la citación de las declaraciones fijadas.

SEGUNDO: RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por el Dr. **JOSE MELQUIADES ORTIZ LOZANO**, apoderado judicial del señor **BENYAMIN MUSH**, contra el auto que decretó pruebas de fecha 19/Mayo/2021, por las razones expuestas

TERCERO: TENER por contestado el memorial presentado por la Fiscalía 9ª Especializada, conforme se manifestó en el cuerpo del presente auto.

CUARTO: Contra el presente auto proceden los recursos de ley. Por secretaría remitir los respectivos oficios, una vez cobre ejecutoria la decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
Juez

Firmado Por:



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECILIZADO DE
EXTINCION DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e309acc38e897557253a792dbbb15802ecef0cfa862625faa842f6a36d30068f

Documento generado en 22/07/2021 02:42:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>